



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 243, fecha: jueves, 23 de Diciembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ENCIERROS TAURINOS POR EL CAMPO

3799

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Albares, de fecha 28 de septiembre de 2021, sobre la modificación de la Ordenanza reguladora de la celebración de encierros taurinos por el campo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Se modifica el artículo 4 que pasará a tener el siguiente contenido literal:

Artículo 4.- De los trayectos de los encierros. Plan de encierro.

- a. UBICACIÓN DE ZONAS DE INICIO, SUELTA, ESPECTADORES Y FINALIZACIÓN:
 - ZONA DE INICIO: Corrales ubicados en el Paraje “La majada” a 500 metros de la calle Madrid. (calle limítrofe entre zona urbana y rústica)
 - ZONA DE SUELTA: Paraje la Majada, La Pila y Mirabueno.
 - ZONA DE ESPECTADORES: Cerro Valdelamocha y cerro La pila.
 - ZONA DE FINALIZACION: Coincide con la zona de Inicio, corrales ubicados en el Paraje la Majada.



- b. ITINERARIO DEL ENCIERRO:
- Tras el lanzamiento de un cohete por el presidente del festejo se soltará/n la/s res/es desde los corrales ubicados en el Paraje La Majada, la/s res/es estarán en todo momento en la zona de suelta (Paraje La Majada, La Pila y Mirabueno) conducidos por los cabestros y caballistas de la organización. La finalización del encierro será en una de las zonas de la finalización, descritas anteriormente.
- c. NUMERO MÍNIMO DE CABALLISTAS ENCARGADOS DE LA CONDUCCION DE LAS RESES.
- El número mínimo de caballistas del encierro será de 6, que tendrán como función la conducción de las reses.
- d. NÚMERO MÍNIMO DE VEHICULOS PREVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN PARA COLABORAR EN LA CELEBRACION DEL ENCIERRO.
- El número de vehículos de los que dispondrá la organización será como mínimo de 10, encargados del refugio de los participantes y el buen desarrollo del festejo.
- e. SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONTROL DE LOS QUE DISPONDRÁ EL ORGANIZADOR PARA TRANQUILIZAR O INMOVILIZAR A LAS RESES ANTE EL EVENTUAL RIESGO DE QUE ABANDONEN LA ZONA DE SUELTA, SE PRODUZCAN SITUACIONES DE ESPECIAL RIESGO O CUANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS RESES LO EXIJA.
- Los mecanismos de control de las reses a utilizar ante un eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta serán: 3 cabestros, 6 caballistas con experiencia en conducción de reses bravas, 10 vehículos de la organización con funciones especificar para la reconducción de las reses junto con el material técnico necesario dispuesto por el Director de Lidia.
 - También se dispondrá de un rifle con dardo adormecedor que será utilizado por personal cualificado para su utilización como último recurso.
- f. DURACIÓN DEL ENCIERRO:

La duración del encierro será de tres horas. »

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Albares, a 17 de diciembre de 2021. El Alcalde, Francisco Tomás Pezuela
Gutiérrez